



DECRETO ALCALDICIO N° 2117
AUTORIZA COMPRA AGIL
REQUINOA, 22 AGO 2023

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1º, 7º y 10º de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO

La Solicitud de compra del Encargado de la Sala IRA-ERA del CESFAM de la Comuna de Requínoa, mediante el cual solicita la adquisición de **FILTROS PARA ESPIROMETRÍA** para dar cumplimiento a las necesidades de los pacientes del CESFAM de la Comuna de Requínoa.

El certificado de disponibilidad presupuestaria n°57 de fecha 18.08.2023 el cual acredita que existe presupuesto para esta adquisición.

El Decreto Alcaldicio N° 3071 de fecha 13 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requínoa del año 2023.

DECRETO

AUTORIZASE, orden de compra 3663-581-AG23 proveniente de **Compra Ágil 3663-354-COT23** bajo la modalidad de la ley 19.886 artículo 10 punto n°8 (Si las contrataciones son inferiores a 30 UTM), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, por la adquisición de **FILTROS PARA ESPIROMETRIA** al siguiente proveedor como a continuación se detalla:

IMPORTADORA BIOSCOM CHILE SPA RUT 76.919.840-7

\$1.032.000 +IVA

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.04.005 "Materiales y útiles quirúrgicos" Centro de Costo "GENERAL", del Presupuesto del Departamento de Salud de Requínoa año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/GVB/ao.

DISTRIBUCION:

Of. De partes Alcaldía (1) ✓
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)